

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés
(2.023)

Interlocutorio	1443
Proceso	Verbal sumario – Reivindicatorio - Excepción declarativa de pertenencia
Demandante	German Alberto Grajales Ochoa y Hernán Darío Grajales Acevedo
Demandado	Iván de Jesús Grajales Restrepo
Radicado	05679 40 89 001 2023 00090 00
Asunto	Ordena inclusión valla Registro Nacional de Emplazados - incorpora

En memorial que precede, la apoderada judicial de la parte demandada allega constancia de las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla contemplada en el artículo 375, numeral 7° del C. G. del P., en el bien inmueble objeto de litigio.

En tal sentido y a fin de dar cumplimiento a la disposición normativa contemplada en el inciso final de la disposición normativa en cita, se ordena la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la Secretaría del Despacho.

Finalmente, incorpora al expediente constancia de envío de oficios a las entidades Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, Superintendencia de Notariado y Registro e Instituto Geográfico Agustín Codazzi comunicando la existencia del presente proceso y respuesta proveniente de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Incorporar al expediente constancia de envío de oficios a las entidades Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural,

Superintendencia de Notariado y Registro e Instituto Geográfico Agustín Codazzi comunicando la existencia del presente proceso y respuesta proveniente de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 123, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 27 del mes de septiembre de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278ae8783c6ec3c2cb2a986ec57d9939a4efdfdaa390fa7b0b43b9585cf48a12**

Documento generado en 26/09/2023 03:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>